

¡VENDO CASA EN SINCELEJO!

Cra 19 no 16 - 112 calle las flores, a dos cuadras del centro. ESPACIOS AMPLIOS

- 350 mts²
- 2 Terrazas
- Aljibe
- Sala comedor y comedor auxiliar
- 3 Alcobas
- 1 local grande
- Patio
- 4 baños



OPORTUNIDAD 315 800 7951

...te ubica EN AUTOS

Edictos

EDICTO EMPLAZATORIO RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU SUCRE Santiago de Tolu Sucre, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023) DECLARATIVO ESPECIAL DE PERTENENCIA DEMANDANTE: MELBA RUBBY CALDERON OCAMPO DEMANDADO: CESAR AUGUSTO GARCIA TRIANA E INDETERMINADOS. La señora MELBA CALDERON OCAMPO actuando a través de apoderado judicial, instauro demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA contra el señor CESAR AUGUSTO GARCIA TRIANA Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Como soporte de la anterior pretensión el demandante anexa los siguientes documentos: certificado de plano predial catastral, certificado de plano predial catastral, certificado de secretaria de planeación Municipal, Cédula de Ciudadanía de la demandante, Certificado de Tradición y libertad del inmueble con No de M.I 340-23301, Paz y salvo Impuesto predial N° 2256 del 23 de agosto de 2023, Estado de cuenta del Impuesto predial del inmueble 340-23301 de fecha 28/08/23, Recibo de caja 2273 de la oficina de impuestos municipales de Santiago de Tolu. Recibo de caja 1746 del impuesto predial del inmueble 340-23301 vigencia 2009, Tres declaraciones extra proceso, otorgadas ante la Notaría única del Circuito de Santiago de Tolu. Poder para actuar. Así las cosas, avizorándose el cumplimiento de las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 375 del Código General del Proceso y dada la competencia para el conocimiento de esta clase de proceso por expresar disposición del 18 de la misma obra procesal, se RESUELVE: PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda Declarativa de Pertenencia, promovida por la señora MELBA RUBBY CALDERON OCAMPO, identificada con C.C N°65.812.843, quien actúa por conducto de apoderado judicial, contra el señor CESAR AUGUSTO GARCIA TRIANA identificado con C.C N° 17.062.762 y personas indeterminadas. SEGUNDO: CÓRRASE traslado a los demandados por el término legal de veinte (20) días, para que la contesten y presenten las pruebas que quieran hacer valer. TERCERO: ORDÉNESE la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 340-23301 y oficiarse para tal efecto al registrador de instrumentos públicos de sincelejo, sucre, para que inscribala correspondiente demanda y remita constancia de su inscripción, todo a costa de la parte interesada. CUARTO: EMPLÁCESE al demandado CESAR AUGUSTO GARCIA TRIANA conforme a los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, para que a más tardar en el término de quince

(15) días siguientes a la publicación del listado de emplazado, comparezca ante las instalaciones de este juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, so penase designarle curador AD LITEM, con el fin de surtir la respectiva notificación. El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre del demandado, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez, en la edición de un día domingo, si el medio utilizado en un diario escrito de amplia circulación NACIONAL O LOCAL, como sería el TIEMPO, EL ESPECTADOR Y EL MERIDIANO, o Emisora de la Policía Nacional, que de escogerse éste último medio de publicación debe hacerse en cualquier día entre las 6:00 am y 11:00 pm. Una vez surtida la publicación, se allegará a su proceso copia de la página donde se publicó el listado, o certificación de la misma si se hizo por radio, también en cuenta lo exigido en la nueva normatividad. Efectuada la publicación indicada, por secretaría se procederá a registrar dicho emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, el número de su documento de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el despacho que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si el emplazado no comparece se le designará curador AD LITEM con quien se surtirá la notificación del título ejecutivo bsse de recaudo adjunto a esta demanda. QUINTO: ORDÉNESE el emplazamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 108 en concordancia con el 375 del Código General del Proceso A TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite procesal. Por secretaría elabórese el edicto y hágase entrega de la copia al apoderado de la parte ejecutante, para que proceda a su publicación en día domingo, en un diario escrito de amplia circulación nacional o local, tales como EL TIEMPO EL MERIDIANO DE SUCRE O EL ESPECTADOR. De igual forma se le ordena al demandante instalar una valla de dimensión no inferior a un (01) metro cuadrados, en un lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. Dicha valla deberá contener los datos señalados en el numeral 7 del artículo 375 ibidem y las instrucciones de sus clientes (A) al (G). Instala la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografía del inmueble en la que se observe el contenido de ellos. Valla o aviso que deberán permanecer instaladas hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento. Cumplido lo anterior, se procederá al registro del emplazamiento y el contenido de valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por

SÁBADO 11 NOV

GABINO PAMPINI
KOSTAMAR CHARANGA

BOLETERIA VIP PUNTO DE VENTA INF. PALCO
50 MIL | FRIDA | 3017404095

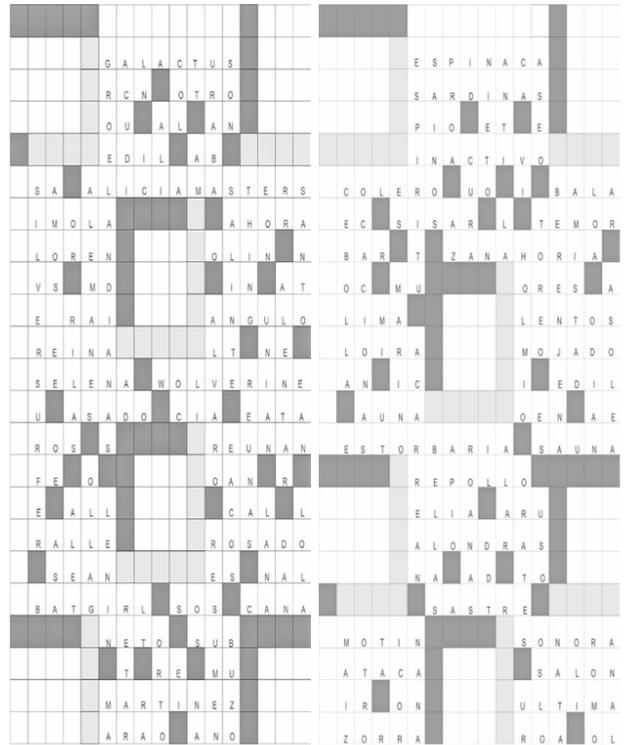
PANDORA CLUB

el término de un (01) mes, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, el número de su documento de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Despacho que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos un (01) mes después de la publicación del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Si el emplazamiento no comparece se le designará curador AD LITEM, con quien se surtirá la notificación la demanda. SEXTO ORDÉNESE informar de la existencia del presente proceso, a a Superintendencia de notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) ho Agencia Nacional de Tierra (ANT), a la Unidad administrativo Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Fiscalía General de la Nación, Unidad de Registro de Tierras, Dirección Marítima General y la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolu, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, por secretaría librese la comunicación de rigor. SÉPTIMO: DÉSELE a este proceso el trámite del proceso verbal, establecido en el LIBRO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, TÍTULO I Capítulo I, artículo 368 y siguientes del código General del Proceso. OCTAVO ARCHÍVESE copia de la demanda. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE RAFAEL JOSE SANTOS GOEMEZ JUEZ.

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, ubicado en la CARRERA 16 No. 22 - 51 PISO 3 EDIFICIO GENTIUM, avisa: Que ante éste despacho Judicial cursa el PROCESO EJECUTIVO LABORAL radicado bajo el número 700013105001-2009-00297-00 seguido por SUCESORES DE JOSE MANUEL REYES CONDE, en contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OCTAVIO RUIZ TUIRAN; que mediante providencia de fecha 11 de ABRIL de 2023, se señaló el día SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las 2:30 p.m., para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE, la cual se llevará a cabo de FORMA VIRTUAL, conforme lo autoriza el artículo 103 del C. G. el P., el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, los artículos 14, 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, y la Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, del siguiente bien inmueble: Casa de habitación con todas sus dependencias anexidades y mejoras, junto con el lote de terreno donde está edificada, situada en esta ciudad de SINCELEJO en la CALLE 14 No. 17 - 69, Con la matrícula inmobiliaria No. 340 - 1012 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo y con fichas

catastral 01-1-095-007, comprendida dentro de los siguientes linderos: FRENTE, propiedad de Arturo Seba Rodríguez, calle en medio; ESTE, o Derecha entrando, con propiedad de Rosita Arrazola de Ghisays; OESTE, o izquierda entrando, con propiedad de Irma Vergara de Martínez; y NORTE, o fondo, con propiedad de José Ignacio Granados de la Hoz.. Que dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$672.064.530,00) y será BASE PARA LA LICITACIÓN el equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, esto es, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$470.445.171.00) Es secuestre en este proceso, la señora CLAUDIA CASTRO CANCHILA, que se identifica con la cedula de ciudadanía No. 64.583.408 y su dirección es CALLE 36 No. 15 - 33 BARRIO LAS MERCEDES de SINCELEJO, celular 311 424 42 67, quien mostrará el inmueble al interesado en el Remate. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 451 del Código General del Proceso, todo el que pretenda hacer postura en la Subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del inmueble que equivale a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$268.825.812,00). Los interesados podrán hacer sus ofertas de manera virtual, las cuales serán recepcionadas en la SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, dentro de los cinco (5) días previos a la diligencia de remate, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., y desde las 02:30 p.m. y hasta las 03:30 p.m. del mismo día en que se llevará a cabo la diligencia, en sobre sellado. Si los interesados en hacer postura prefieren hacerlo a través de los medios electrónicos, la oferta deberá ser remitida al correo electrónico del juzgado lcto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF, documento que debe ser legible y encontrarse debidamente suscrito, con clave de acceso que deberá ser suministrada por quien la presente, únicamente al Juez y en desarrollo de la audiencia virtual. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas que cumplan con los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades antes descritas. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.5. Contenido de la postura (Artículo



los 451 y 452 del Código General del Proceso) de la Circular PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura, todas las posturas de remate deberán contener como mínimo la siguiente información: • La descripción del bien individualizado por el que se pretende hacer postura. • Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. • El monto por el que se hace postura. • La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, número de identificación tributaria, nombre completo del Representante Legal, número de identificación del representante Legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. • Copia del documento de identidad del postor si es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. • Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. • Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente, en los términos previstos en el artículo 451 del C. G. del P. • La postura electrónica y todos sus anexos deberá constar en un solo archivo digital, protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. • La oferta digital debe remitirse únicamente al correo institucional lcto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a las ofertas se les dará el trámite reservado que por norma debe cumplirse. • En caso de que la oferta se haga de manera física, ésta debe ir en sobre sellado y adicionalmente se deberá aportar por escrito la dirección de correo electrónico a la que le será enviado el enlace para participar de la audiencia o darlo a conocer mediante mensaje enviado a la cuenta de correo electrónico lcto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co. La celebración de la audiencia de remate será virtual y pública y se desarrollará a través de MICROSITIO, a la que podrá acceder a través del link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-laboral-de-sincelejo/remates> sin perjuicio de que antes de la realización de la misma, cualquier empleado de este Juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concretar una herramienta tecnológica distinta, ello de conformidad con previsto en el artículo 7 de la Ley 2213 del TRECE (13) de JUNIO de 2022.

...te ubica EN ORACIONES

Oraciones

Oración por los Hijos Espirituales
Oración inspirada en Juan 17:6-19 por aquellos con los que hemos compartido el mensaje de salvación: Mi Señor y mi Dios, muchísimas gracias por todas las personas con las que he podido compartir tu amor y tu Palabra. Gracias por aquellos que he podido discipular y ayudar en su andar contigo. Gracias por permitirme ser portador de tus palabras y de tu presencia. ¡Qué bendición más grande ver el crecimiento espiritual de los que han decidido seguirte y servirte! Señor, te agradezco por la vida de obediencia de mis hermanos en la fe. Te ruego que les ayudes a permanecer firmes en ti en medio de las dificultades. Protégelos y guárdalos de todo mal. Padre, somos tus hijos y no pertenecemos a este mundo. Tú nos envías a testificar a este mundo, pero no pertenecemos a él sino a ti. Ayúdanos a mantener nuestra vista puesta en Jesús, el autor y consumador de nuestra fe.

Oración de Confianza en Dios
Oración inspirada en Juan 17:1-5 para enfrentar el nuevo día con confianza: Padre amado, tú sabes lo que me traerá este día y lo que sucederá el resto de mi vida. Pongo en ti toda mi confianza sabiendo que tú me acompañas en todo momento. Señor, mi anhelo es glorificarte en todo lo que hago. Guíame, por favor. Ayúdame a vivir dentro de tu voluntad y a recordar la salvación y la vida eterna que me has concedido a través de Jesucristo, tu Hijo. Gracias, Padre, por revelar a mi vida. ¡Tú eres el único Dios verdadero! Quiero llevar a otros tu mensaje de salvación. Anhelo que todos mis familiares y amigos te conozcan. Ayúdame a ser más efectivo en mi forma de alcanzar a otros para tu reino. Gracias, Señor amado, porque tú me conoces desde antes de yo nacer. Gracias porque me has dado la esperanza de la vida eterna y a que puedo vivir día tras día con la confianza de que estaré contigo por toda la eternidad. Te alabo y te glorifico hoy y por siempre. En el nombre de tu Hijo amado, Jesucristo, amén.

Estén siempre alegres, oren sin cesar, den gracias a Dios en toda situación, porque esta es su voluntad para ustedes en Cristo Jesús. 1 Tesalonicenses 5:16-18 Padre que estás en el cielo, te damos gracias porque podemos sentir tu guía, tu señorío, porque en Cristo nos has bendecido con todo don espiritual y celestial. Te agradecemos que podemos estar entre aquellos que siempre reciben verdadera vida nueva, entre quienes te alaban y glorifican; jubilosos aun en los días difíciles.

artimañas del enemigo. Queremos seguir el ejemplo de Jesús cada día y vivir firmes en ti, conforme a tu voluntad. Ayúdanos a perseverar en tus caminos, a ser tus testigos fieles y a vivir siempre en santidad para tu gloria y tu honra. En el nombre de Jesús, amén.